



I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 692.- /

Vistos:

✓ a) Memorándum N° 200 de fecha 24.05.2022 del Sr. Alcalde Municipal.

b) Decreto N° 552 de fecha 27.04.2022 en el que desempeñaba funciones como Conductor del Departamento de Inspección y Fiscalización dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, Administrativo, Auxiliar Grado 19° EMR.;

c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;

e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO:

La necesidad del Servicio de restablecer las funciones de la Unidad de "Prevención de Riesgos ciudadanos", dotando de persona y los medios necesarios para su funcionamiento.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la presente destínese a cumplir funciones al funcionario don ALFONSO BERNARDO PLACENCIA GALLARDO, Administrativo, Grado 18° EMR, en la oficina de Riesgos ciudadano (Seguridad Ciudadana) dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Si el funcionario tiene bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Revóquese el Decreto alcaldicio mencionado en la letra b) de los vistos, a contar de la notificación del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

AICR/JAUS/his

Distribución:

- Funcionario.
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE